



DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_ / 000850

LITUECHE,

04 JUN 2024

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- La Municipalidad de Litueche, se ha enfocado en satisfacer las necesidades de la comunidad local, para lo cual da prioridad a las actividades que estén destinadas a mejorar su calidad de vida
- La Municipalidad de Litueche, hace entrega del inmueble que será destinado exclusivamente para las actividades relacionados con los objetivos inherentes a la función social de los comodatarios
- El Certificado de Directorio emitido por la Subsecretaría de Economía y Empresas
- El Usufructo, suscrito entre la Municipalidad de Litueche y la Cooperativa de Servicio Sanitario Rural El Rosario Limitada, de fecha 22 de Mayo del 2024, inscrito en la Notaría y Conservador de Litueche, bajo el Repertorio N° 513 del año 2024.
- El Acuerdo N° 75/2024 de fecha 8 de Mayo del 2024, de la Sesión Ordinaria N° 103, que aprueba el Usufructo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Cooperativa de Servicio Sanitario Rural El Rosario Limitada de la comuna de Litueche.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio del 2021, que designa Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio del 2021, que renueva Decretos Alcaldicios Nos. 597 y 847 del 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, en todas sus partes el Usufructo, de fecha 22 de Mayo del 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y la Cooperativa de Servicio Sanitario Rural El Rosario Limitada de la comuna de Litueche, representado por Doña Elena Luisa González Vargas, Cédula de Identidad N° [REDACTED], para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche.
2. **REMITASE**, copia del presente Decreto a la Secretaría Municipal, para su conocimiento y posterior Archivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RAE/CSM/RPV/LUS/boo.

**DISTRIBUCION:**

- Archivo Carpeta Instituciones
- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Alcaldía

